

Bruselas, 1 de julio de 2025
(OR. en)

9905/25

ECOFIN 712
UEM 246
SOC 381
EMPL 251
COMPET 491
ENV 474
EDUC 223
ENER 214
JAI 778
GENDER 93
JEUN 123
SAN 298
EIB
ECB

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: NOTA EXPLICATIVA DEL CONSEJO — Documento que acompaña a las Recomendaciones del Consejo a los Estados miembros en el contexto del Semestre Europeo de 2025

Adjunto se remite a las delegaciones la nota explicativa definitiva que acompaña a las Recomendaciones del Consejo a los Estados miembros en el contexto del Semestre Europeo de 2025.

Nota explicativa

*Documento que acompaña a las Recomendaciones del Consejo
a los Estados miembros en el contexto del Semestre Europeo*

El artículo 29 del Reglamento (UE) 2024/1263 relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo establece que «[s]e espera que el Consejo, por regla general, siga las recomendaciones y propuestas de la Comisión o bien que explique públicamente su posición».

Habida cuenta de esta norma (o bien se sigue, o bien se explica), el Consejo presenta las siguientes explicaciones de los cambios que ha acordado introducir en las recomendaciones de la Comisión relativas a las recomendaciones específicas por país (REP) dirigidas a los Estados miembros en el contexto del Semestre Europeo de 2025, con los cuales la Comisión discrepa.

El Consejo ha acordado también introducir en las recomendaciones varias adiciones y modificaciones técnicas o factuales con el pleno apoyo de la Comisión.

Extracto de la recomendación específica por país n.º 1 para Bélgica

Texto de la Comisión:

Hacer que el sistema de cuidados de larga duración sea más rentable.

Texto acordado:

Hacer que el sistema de cuidados de larga duración sea más rentable, **manteniendo al mismo tiempo un acceso asequible a los cuidados y los servicios.**

Explicación:

En el considerando 26, el texto señala lo siguiente: «*Los datos disponibles sugieren que el porcentaje de personas independientes o ligeramente dependientes de la asistencia que viven en centros de atención residencial era elevado en la Región de Bruselas y Valonia. Además, el porcentaje de personas mayores que se encuentran innecesariamente o al menos prematuramente en un centro de atención residencial sigue siendo elevado, aunque ha disminuido en la última década. Las autoridades gubernamentales federadas han iniciado reformas para hacer que el uso de los diferentes entornos asistenciales sea más rentable, en particular para evitar y retrasar el uso innecesario o prematuro de la atención residencial. Estas medidas tendrían que aplicarse mediante acciones de impacto, en particular para lograr la rentabilidad de determinadas opciones de cuidados de larga duración, como la asistencia institucional, manteniendo al mismo tiempo un acceso asequible a los cuidados y los servicios.*».

Extracto de la recomendación específica por país n.º 1 para Italia

Texto de la Comisión:

Mitigar los efectos del envejecimiento de la población en el crecimiento potencial de esta y la sostenibilidad fiscal, en particular limitando el uso de regímenes de jubilación anticipada y abordando los retos demográficos, así como atrayendo y reteniendo a la mano de obra de alta calidad.

Texto acordado:

Mitigar los efectos del envejecimiento de la población en el crecimiento potencial de esta y la sostenibilidad fiscal, en particular limitando **más** el uso de regímenes de jubilación anticipada y abordando los retos demográficos, así como atrayendo y reteniendo a la mano de obra de alta calidad.

Explicación:

El Consejo ha considerado los esfuerzos realizados por Italia, en concreto el hecho de que los criterios de admisibilidad para el régimen de jubilación anticipada se hayan ido restringiendo progresivamente en los dos últimos años. Italia recordaba en su motivación que, en virtud de la Ley de Presupuestos de 2025, se ofrece a los trabajadores que cumplan los requisitos para acogerse a la jubilación anticipada a más tardar el 31 de diciembre de 2025 el incentivo de seguir trabajando a cambio de que no se efectúe al pago de las cotizaciones patronales a la seguridad social y estas se abonen directamente al trabajador, sin que ese importe se considere renta imponible. Además, en el caso de los empleados del sector público, se ha suprimido la obligación de jubilarse una vez alcanzado el límite de edad legal para poder acogerse a la jubilación anticipada. El cambio está en consonancia con la modificación del considerando 22.

Extracto de la recomendación específica por país n.º 4 para Malta

Texto de la Comisión:

Eliminar gradualmente las ayudas a los combustibles fósiles, incluidas las medidas de apoyo de emergencia en materia energética.

Texto acordado:

Eliminar gradualmente las ayudas a los combustibles fósiles [...].

Explicación:

Aunque el Consejo reconoce que la recomendación n.º 4 se centra más en detalle en la política energética, ha considerado suprimir la referencia a la eliminación gradual de las medidas de apoyo de emergencia en el marco de esta recomendación, dado que ya se puede encontrar una referencia similar en la recomendación n.º 1 para Malta con la siguiente redacción: «*Eliminar las medidas de apoyo de emergencia en materia energética.*».

Extracto de la recomendación específica por país n.º 3 para Lituania

Texto de la Comisión:

Mejorar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la financiación, en particular estimulando la competencia en los servicios financieros y la participación en los mercados financieros, así como mediante la inscripción automática en el régimen de pensiones del segundo pilar.

Texto acordado:

Mejorar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la financiación, en particular estimulando la competencia en los servicios financieros y la participación en los mercados financieros **facilitando el uso de los ahorros para la inversión** [...].

Explicación:

El Consejo acuerda recomendar a Lituania que tome medidas en 2025 y 2026 para mejorar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la financiación. El Consejo acuerda recomendar que se mejore el acceso estimulando la competencia en los servicios financieros y la participación en los mercados financieros. Estimular la participación en los mercados financieros implicaría facilitar el uso del ahorro para la inversión, lo que no excluye la inscripción automática en el régimen de pensiones del segundo pilar. El Consejo toma nota de las cuestiones relacionadas con los cambios previstos en el régimen de pensiones del segundo pilar, tal como se indica en el considerando 26 de las recomendaciones específicas por país de 2025 dirigidas a Lituania.

Extracto de la recomendación específica por país n.º 5 para Luxemburgo

Texto de la Comisión:

Mejorar la resiliencia del sistema sanitario garantizando que haya suficientes profesionales sanitarios. Acelerar las reformas para mejorar la gobernanza del sistema sanitario y la sanidad electrónica.

Texto acordado:

Mejorar la resiliencia del sistema sanitario **acelerando las reformas y** garantizando que haya suficientes profesionales sanitarios. [...]

Explicación:

El texto de la recomendación fue modificado por el Comité con el fin de reflejar mejor la división de competencias entre la Unión y los Estados miembros en lo relativo a la organización de los sistemas sanitarios nacionales, en particular su gobernanza. El Comité procuró alcanzar un texto transaccional para garantizar el cumplimiento de los artículos 121 y 148 del TFUE, respetando plenamente la responsabilidad de los Estados miembros por lo que respecta a la definición de su política de salud, así como a la organización y prestación de servicios sanitarios y atención médica.

Extracto del considerando 35 para Luxemburgo

Texto de la Comisión:

Un uso más eficiente de los limitados recursos y una mejor gobernanza son condición previa para reforzar la resiliencia del sistema sanitario.

Texto acordado:

Un uso más eficiente de los limitados recursos **y una aceleración de las reformas son [...]** condiciones previas para reforzar la resiliencia del sistema sanitario.

Explicación:

El Comité modificó el texto del considerando 35 con el fin de reflejar la formulación acordada para la recomendación específica por país n.º 5.